



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Lunes, 27 de abril de 1998
Núm. 94

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	7
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado. . .	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas.....	3		



Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don David Pérez Falcón, DNI 71.412.998, con domicilio en calle Alonso Castrillo 24236-Villafer (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,98 l/seg., en término municipal de Villaquejida (León), con destino a riego de 3,3 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

Características:

Unidad hidrogeológica: 03.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 10 m. de profundidad y 2 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón.

Nombre del titular y DNI: Don David Pérez Falcón y don Crescencio Pérez Chamorro, D.N.I. 71.412.998 y 9.579.062, respectivamente.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 5112 del polígono 108, ubicado en el lecho de una laguna o zona inundable en Villafer, t.m. Villaquejida (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 22.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,98.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba de 60 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 19.800.

Superficie regable en hectáreas: 3,3.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.-Se concede a don David Pérez Falcón y don Crescencio Pérez Chamorro, DNI 71.412.998 y 9.579.062, respectivamente, autorización para extraer del acuífero 03 un caudal total continuo equivalente de 1,98 litros/seg., en el término municipal de Villaquejida (León), con destino a riego de 3,3 Has. y un volumen máximo anual de 19.800 m.³.

Segunda.-Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.-Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.



Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adap-

tación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Area, Rogelio Anta Otoresl.

2079

17.750 ptas.

CONCESION DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS PUBLICAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Ayuntamiento de Murias de Paredes, con domicilio en Murias de Paredes, (León), DNI o CIF P-2410300-D, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de manantial en término municipal de Fasgar (Ayuntamiento de Murias de Paredes), con destino al abastecimiento de Fasgar.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Murias de Paredes autorización para derivar un caudal medio equivalente de 0,8 litros/seg., de manantial, en término municipal de Fasgar (Ayuntamiento de Murias de Paredes) con destino al abastecimiento de Fasgar.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos don Fernando Aira Alvarez, en fecha de febrero de 1996, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 15.937.409 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario presentará ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que solo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente quedando obligado por el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta, la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológico si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o a la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley de Aguas y en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella pueden interponer recurso contencioso

administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente, y previa su comunicación a este Organismo de Cuenca.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Area de Gestión DPH, Rogelio Anta Otel.

2344

16.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE OTORGAMIENTO DE DERECHOS MINEROS

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho minero, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de investigación, 14.904, "Nuevo Milenio", Sección "C" (cuarcitas y rocas ornamentales), 208 cuadrículas mineras, Lucillo, Luyego y Santa Colomba de Somoza (León), Canteras Maragatas, S.L., polígono industrial Camponaraya-Parcela 13, Camponaraya (León), 19 de enero de 1998.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6° 16' 00"	42° 22' 40"
1	-6° 17' 00"	42° 22' 40"
2	-6° 17' 00"	42° 23' 00"
3	-6° 18' 20"	42° 23' 00"
4	-6° 18' 20"	42° 23' 20"
5	-6° 20' 00"	42° 23' 20"
6	-6° 20' 00"	42° 23' 40"
7	-6° 21' 00"	42° 24' 40"
8	-6° 21' 00"	42° 24' 00"
9	-6° 23' 20"	42° 24' 00"
10	-6° 23' 20"	42° 24' 20"
11	-6° 25' 00"	42° 24' 20"
12	-6° 25' 00"	42° 26' 20"
13	-6° 20' 20"	42° 26' 20"
14	-6° 20' 20"	42° 26' 00"
15	-6° 16' 00"	42° 26' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 25 de febrero de 1998.—El Delegado Territorial.—P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2264

5.000 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 91/97/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A.—Delegación León—, con domicilio en León c/ Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea M.T. y Centros de Transformación, tipo lonja, denominados "San Lorenzo" y "Arquitecto Cañas del Río", emplazada en el Polígono de La Palomera de León, cumplidos los trámites re-

glamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. -Delegación León-, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Cuatro líneas subterráneas formadas por conductores de aluminio 1x150 mm², tipo DHZ1, 12/20 kV. La primera entronca en el C.T. Pso. de Quintanilla, discurre por las calles Pso. de Quintanilla, Caridad, Francisco de Villamizar y Marqués de Montealegre y dará servicio al nuevo C.T., tipo lonja, 630 kVA, denominado San Lorenzo. La segunda entronca en el C.T. anterior, discurre por las calles Francisco de Villamizar y Arquitecto Cañas del Río y dará servicio al nuevo C.T., tipo lonja, 630 kVA., denominado "Arquitecto Cañas del Río". La tercera entronca en el C.T. anterior, discurre por las calles Arquitecto Cañas y Babia, y dará servicio al C.T. existente, denominado "Marqués de Montealegre". La cuarta entronca en el C.T. anterior, discurre por las calles Buen Suceso y avenida de la Universidad y a su vez cierra circuito en este último C.T. con el denominado "Circuito La Serna".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de febrero de 1998.-El Delegado Territorial.-P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2357

7.250 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 71/97/8144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, avenida Suero Quiñones, 27, por el que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de CTI 25 KVA. CDC (servicios auxiliares) en Villamañán, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electromolinera de Valmadrigal, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 20 kV formada por conductores de aluminio, LA-56, un apoyo y una longitud de 10 m., entronca en el último apoyo de la salida en doble circuito de la subestación de Villamañán y dará servicio a un CTI, de 25 kV, 20kV., 380-220 V, protegido en alta

tensión, contra sobreintensidades mediante fusibles de expulsión, tipo XS, y contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autotólvulas y en baja tensión mediante fusibles calibrados, tipo APR. Esta instalación tiene el objeto de dotar de suministro eléctrico los servicios auxiliares del Centro de Protección y distribución de cargas de Villamañán.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de febrero de 1998.-El Delegado Territorial.-P.D.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2214

6.125 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 104/97/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A. -Delegación León- con domicilio en León c/ Legión VII, número 6, de Industria, Comercio y Turismo por el que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea eléctrica y subterránea de media tensión y C.T. denominado "Calle Ebro", en San Andrés del Rabanedo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. -Delegación León-, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 20 kV., formada por conductores de aluminio, 3x(1x150), DHZ 12/20 kV. en dos tramos y una longitud total de 565 m. Entronca en el apoyo número 28 de la línea aérea existente, discurre por debajo de la acera de la calle Carbosillo y dará servicio a un nuevo C.T. denominado "C.T. Calle Ebro", tipo lonja, de 630 kVA. y 20 kV./380-220 V. De una celda de línea del C.T. antes mencionado saldrá el segundo tramo que discurrirá por las calles Carbosillo y Corpus Christi y dará servicio al C.T. existente, denominado "C.T. Siroco".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de febrero de 1998.—El Delegado Territorial.—P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2358

6.625 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Espte. 11/97/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo de línea Cacabelos derivación Carracedelo y Villadepalos en Carracedelo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, 4 apoyos y una longitud de 217 m. Entronca en el apoyo inmediato al cruce de la carretera N-VI, P.K. 402, de la línea Cacabelos-Villadepalos, discurre por fincas particulares, cruza la carretera N-VI, y línea de Unión Fenosa, S.A., de 45 kV. y dará servicio de nuevo a la mencionada línea "Cacabelos-Villadepalos", con el fin de ganar altura en el cruzamiento con la carretera N-VI y guardar las distancias de seguridad a naves de reciente construcción.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de febrero de 1998.—El Delegado Territorial.—P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2364

6.625 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 143/97/6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en

concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente Castro, término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de la línea de 13,2 kV., denominada "Circuito Puente Castro" en un tramo alledaño a su cruce con la avenida de San Froilán, consistente en la conversión de un tramo en subterráneo, así como un nuevo centro de transformación. Formada por conductores de aluminio DHZ1, 12/20 kV., 6(1x240 mm²) y 65 m. de longitud y un centro de transformación, tipo caseta, 630 kVA., 13,2 kV./398-230 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles.

e) Presupuesto: 8.035.086 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de febrero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2354

4.750 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 14/98/6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Veguellina de Orbigo, término municipal de Villarejo de Orbigo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio, LA-56, un apoyo y una longitud de 66 m. Entronca en el apoyo 19 de la línea "Hospital-Veguellina", discurre por fincas de labor, cruza una carretera local y volverá a dar servicio a la línea de referencia.

Esta instalación tiene el objeto de modificar el trazado afectado por la construcción de una vivienda.

e) Presupuesto: 449.298 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de febrero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2355

4.375 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20/98/6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Carracedelo.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio, LA-56, 6 apoyos y una longitud de 642 m. Entronca en la derivación actual de la línea "Carracedelo-Cacabelos", discurre por la misma traza y dará servicio al C.T. existente denominado "Las Colonias".
- Presupuesto: 1.931.325 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de febrero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2356

4.000 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 140/97/6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: León.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea subterránea de 20 kV., formada por conductores de aluminio, DHZ 3 (1x240) y una longitud de 135 m. Entronca en la línea "S.T.R. Universidad-Circuito Ventas Este", discurre por la calle Cepeda y dará servicio as un C.T., tipo lonja, de 630 kVA., protegido en A.T. y B.T. mediante fusibles.
- Presupuesto: 8.035.086 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de febrero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2359

4.250 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18/98/6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Fabero.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio, LA-56, cuatro apoyos y una longitud de 417 m. Entronca en el primer apoyo de la línea "Fabero", cruza carretera local, es cruzada por dos líneas de 45 kV. y dará servicio al centro de transformación existente.
- Presupuesto: 1.322.061 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de febrero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2360

4.000 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 16/98/6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Santiagomillas y Valderrey.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV., en dos tramos, formada por conductores de aluminio LA-56, 32 apoyos y una longitud total de 3.869 m. El primero entronca en el apoyo número 40 de la línea "La Vega", derivación a Tejados, discurre por terrenos rurales, cruza caminos varios, es cruzada por la línea de 220 kV. "Montearenas-Mudarra" y dará servicio en el apoyo número 25, de la línea "Derivación C.T. Curillas".

El segundo tramo entronca en el apoyo anterior al C.T. de la línea "Derivación C.T. Curillas", discurre por fincas rurales, cruza una carretera local y dará servicio a instalaciones telefónicas existentes.

- Presupuesto: 7.661.664 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo

de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de febrero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2361 5.000 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 13/98/6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pinilla de la Valdería y Pobladura de Yuso, término municipal de Castrocontrigo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV., de alimentación a Pinilla de la Vadera y derivación a Pobladura de Yuso, formada por conductores de aluminio LA-56, 20 apoyos y una longitud de 2.536 m. Entronca en el apoyo 137 de la línea "La Bañeza-Castrocontrigo", discurre por terrenos comunales, cruza caminos locales, carretera C-622 y otras líneas de 15 kV y dará servicio al C.T. existente. En el apoyo número 9 se derivará a Pobladura de Yuso, con las características más arriba indicadas, dando servicio a un C.T.I. de 100 kVA., 175/15 kV.-400/231 V., protegido mediante fusibles y autoválvulas.

Se dotarán a las dos poblaciones, Pinilla de la Valdería y Pobladura de Yuso, con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV., de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm² colocado sobre apoyos de hormigón, postes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 27.943.171 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de febrero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2362 5.375 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 12/98/6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villar de Golfer y Lagunas de Somoza, pertenecientes a los términos municipales de Luyego y Val de San Lorenzo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Instalación eléctrica, consistente en el enlace de las líneas de alimentación a la Maragatería y La Valduerna, ambas procedentes de las Subestaciones de Astorga y La Bañeza respectivamente, mediante un centro de transferencia 10/15 kV.; formada por un tramo subterráneo, que entronca en un apoyo de la línea de 10 kV. que alimenta el C.T. de Lagunas de Somoza, una caseta de transferencia que albergará un autotransformador de 10/15 kV., 2MVA. y una línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio, LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, una longitud de 3.362 m. y que dará servicio a la línea de alimentación al C.T. de "Villar de Golfer".

e) Presupuesto: 16.243.718 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de febrero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2363 5.125 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 19/98/6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Truchas.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV., de alimentación al C.T.I. de Truchillas, manteniendo la misma traza, formada por conductores de aluminio LA-56, 25 apoyos y una longitud de 2.932 m. Entronca en el apoyo 120 de la línea "Morla-Castrocubón, derivación a Truchas", discurre por terrenos comunales, cruza carretera local y línea telefónica y dará servicio al C.T.I. existente.

e) Presupuesto: 6.291.445 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de febrero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2365 4.250 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada, ha dictado la resolución siguiente:

Decreto:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social, aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el 28 de marzo de 1998, a las 13 horas, entre don Antonio Vega Martínez y doña Marfa Rosario García Gómez.

En su consecuencia vistos entre otros, el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero/95, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43-44-120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP-PAC, por el presente,

Resuelvo:

Primero: Delegar en el Concejal don Severino Alonso Fernández, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil, a realizar el día 28 de marzo de 1998, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Antonio Vega Martínez y doña Marfa Rosario García Gómez.

Segundo: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las Reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Ponferrada a 22 de marzo de 1998.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

2895

4.125 ptas.

* * *

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.º—Revisión de tarifas del Matadero comarcal.

Primero.—Aprobar las tarifas aplicables en el Matadero comarcal con el siguiente desglose:

—Vacuno, 34 pesetas/Kg.

—Lanar, 43 pesetas/Kg.

—Equino, 40 pesetas/Kg.

—Porcino, 33 pesetas/Kg.

—Faenado de despojos, 7 pesetas/Kg.

Segundo.—Compensar al concesionario con la cantidad de 4 pesetas por kilo sacrificado de vacuno a partir de la entrada en vigor de estas tarifas, como consecuencia del desequilibrio económico que se le produce al concesionario con la aplicación de estas tarifas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer —previa comunicación a esta Alcaldía—, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo, y sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno.

Ponferrada, 23 de marzo de 1998.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

2896

3.000 ptas.

BEMBIBRE

Ignorándose el lugar en que deba practicarse la notificación a las personas que a continuación se señalarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su realización mediante el presente anuncio.

Personas a notificar:

Don Enrique Pérez Vázquez.

Don Emilio Manrique Morán.

NOTIFICACION

Participo a Vd. que según consta en el acta correspondiente, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente, que transcrito literalmente dice:

“3.—Recurso contencioso-administrativos números 3723/97-2-A y 3727/97-2.ª A.

Dada cuenta de los escritos remitidos por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fechas 12 y 11 de febrero de 1998, por los que se interesa la remisión de los expedientes administrativos referentes a los recursos números 3723/97-2-A y 3727/97-2.ª A, interpuestos ambos por la Procuradora señora Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de don José Manuel Carro Pérez, contra Decreto del Ayuntamiento de Bembibre (León), de 9 de octubre de 1997, número 2165, sobre liquidación de contribuciones especiales por obras de pavimentación de calle Socuello, y calle Surienzo, por importe de 1.193.609 pesetas y Decreto del Ayuntamiento de Bembibre de 9-10-97, número 2.169, sobre liquidación de contribuciones especiales por obras de pavimentación en calles del Socuello, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º—La comparecencia y personamiento de este Ayuntamiento en el aludido proceso, contestando a la demanda y oponiéndose a las pretensiones que de la misma se deduzcan, atribuyendo la representación al Procurador don José Marfa Ballesteros González, conforme al poder general otorgado con fecha 10 de julio de 1992, y asignando la defensa letrada a don Juan Rodríguez Lozano.

2.º—Que se notifique la presente resolución a los interesados afectados por las obras que motivaron la imposición y ordenación de contribuciones especiales, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante aquella Sala.

3.º—Remitir a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el expediente administrativo recabado.

Lo que le comunico a los efectos señalados anteriormente, emplazándole para que pueda comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Valladolid.

Bembibre, 20 de marzo de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2863

3.125 ptas.

* * *

La Comisión municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 16 de febrero y 12 de marzo de 1998 aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

—Padrón colectivo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1998 y por importe de 43.413.912 pesetas.

—Padrón colectivo del precio público sobre los servicios de los mercados, correspondientes a:

Puestos interiores abajo, mes de octubre de 1997, 169.166 ptas.

Puestos interiores arriba, mes de octubre de 1997, 91.875 ptas.

Puestos exteriores, mes de octubre de 1997, 217.800 ptas.

Puestos interiores abajo, mes de noviembre de 1997, 169.166 ptas.

Puestos interiores arriba, mes de noviembre de 1997, 91.875 ptas.

Puestos exteriores, mes de noviembre de 1997, 215.100 ptas.

Puestos interiores abajo, mes de diciembre de 1997, 158.666 ptas.

Puestos interiores arriba, mes de diciembre de 1997, 91.875 ptas.

Puestos exteriores, mes de diciembre de 1997, 209.700 ptas.

—Padrón colectivo del precio público por asistencia a la Escuela Municipal de Música, correspondientes a:

Cuotas de inscripción, septiembre, octubre, noviembre 1997, 968.000 ptas.

Cuotas de diciembre 1997, 428.000 ptas.

Cuotas de enero de 1998, 408.000 ptas.

–Impuesto sobre Actividades Económicas, altas trimestrales, correspondientes al tercer trimestre 1997, por importe de 325.765 pesetas.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas Reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (Impuestos, tasas y contribuciones especiales):

A) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso–administrativo.

B) Recurso contencioso–administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso–Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo de su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso–administrativo ante la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario para el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, hasta el día 30 de abril de 1998.

Para las altas trimestrales del Impuesto de Actividades Económicas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 24 de marzo de 1998.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2864 5.250 ptas.

VILLAMARTIN DE DON SANCHO

Expuesto al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el Presupuesto municipal del Ayuntamiento para 1997, de conformidad con los artículos 20–3.º

del R.D. 500/90 y 150–3.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, resumido por capítulos como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I	670.000
Cap. II	35.000
Cap. III	713.000
Cap. IV	4.340.000
Cap. V	1.140.000
Cap. VII	8.000.000
Total ingresos	14.898.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I	1.588.000
Cap. II	3.465.000
Cap. III	125.000
Cap. IV	40.000
Cap. VI	9.500.000
Cap. IX	180.000
Total gastos	14.898.000

Plantilla de personal

Funcionario: Secretario–Interventor.

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la forma que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso–administrativa.

Villamartín, 17 de marzo de 1998.–El Alcalde, Ignacio Oveja Villafañe.

* * *

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora del suministro de agua potable a domicilio, tomado por acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 1997, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 32, correspondiente al 9 de febrero de 1998, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos, se publica el texto íntegro de dichas modificaciones, según anexo que se une, cuya aprobación inicial ha sido automáticamente elevada a definitiva.

Contra el acuerdo y modificación de dichas Ordenanzas podrán los interesados interponer el recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del suministro de agua potable a domicilio en sus artículos 5 y 6.

Artículo 5.–Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y otro periodo en función del consumo, que se regirá de la siguiente tarifa:

- 1.º–Por conexión o cuota de enganche, 35.000 pesetas.
- 2.º–Cuota de servicio o mínimo consumo: 200 pesetas/mes.
- 3.º–Variables:

a) Domicilios particulares:

- Hasta 50 metros cúbicos: 15 pesetas/metro cúbico.
- De 50,01 a 120 metros cúbicos: 30 pesetas metro cúbico.
- De 120,01 en adelante: 50 pesetas/metro cúbico.

b) Otros usos: Se estudiará cada caso concreto.

Artículo 6.-La lectura de los contadores, facturación y cobro del recibo se efectuarán trimestralmente. El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

La entrada en vigor de la presente modificación será el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998.

Villamartín, 17 de marzo de 1998.-El Alcalde, Ignacio Oveja Villafañe.

2865 2.595 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado el padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de poder ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Magaz de Cepeda, 20 de marzo de 1998.-El Alcalde (ilegible).
2891 220 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal del actual ejercicio de 1998, se anuncia por medio del presente, que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas y formular, en su caso, reclamaciones por quienes estén legitimados.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Magaz de Cepeda, 20 de marzo de 1998.-El Alcalde (ilegible).
2892 345 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Félix Bajo Magdaleno se ha solicitado licencia para instalar un almacén de alimentos para perros y gatos en la finca número 8 de la calle Gregorio Marañón, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 23 de marzo de 1998.-El Alcalde, Miguel Antonio Ramos Bayón.

2893 1.875 ptas.

Por parte de Rubiera, S.A., Forjados y Cubiertas, se ha solicitado licencia para instalar una planta de cogeneración, en la finca de la Ctra. de Asturias, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de

Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 23 de marzo de 1998.-El Alcalde, Miguel Antonio Ramos Bayón.

2894 1.750 ptas.

SOTO Y AMIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1998, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que de hecho y de derecho lo integran, exigida por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo cuya parte dispositiva seguidamente se transcribe:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio (Canales)".

Primero.-Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio (Canales)", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

	<u>Pesetas</u>
-Honorarios redacción proyecto	307.059
-Coste de las obras	<u>8.700.000</u>
Total	9.007.059
-Subvención Diputación	6.000.000
-Coste soportado Ayuntamiento	<u>3.007.059</u>
Total	9.007.059

Como se pone de manifiesto en el informe emitido por el técnico autor del proyecto, en el proyecto se contempla la unidad de renovación de la red de agua en la calle Fuente Blanca de Canales. El desglose del coste soportado por el Ayuntamiento y por unidades de obras será:

	<u>Pesetas</u>
-Renovación red de agua de la calle Fuente Blanca	294.731
-Pavimentación de calles	<u>2.712.328</u>
Total coste soportado	3.007.059

b) Como el proyecto técnico contempla unidades de renovación de red de agua y de pavimentación de calles, se fijan las cantidades a repartir entre los beneficiarios, en atención a la unidad de obra a ejecutar, en las siguientes:

	<u>Pesetas</u>
-Por renovación red de agua en la calle Fuente Blanca	176.839
-Por pavimentación	<u>1.898.630</u>
Total	2.075.469

Equivalentes al 60 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento en unidades de renovación red de aguas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, apartado A), de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, y equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento en unidades de pavimentación de calles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, apartado B), de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento. Estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas

para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

d) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, prevista en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Soto y Amío, 24 de marzo de 1998.—El Alcalde, César González García.

2897 2.907 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por don Pablo Fernández Fernández, en nombre y representación de Montaña de León, S.L., se ha solicitado licencia de actividad municipal para la actividad de planta de captación, envasado y distribución de agua mineral natural, con emplazamiento en la carretera de Bembibre a Murias de Paredes, Km. 6,2 de la localidad de La Ribera de Folgoso, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Folgoso de la Ribera, 23 de marzo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

2898 2.500 ptas.

SAN EMILIANO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha permanecido expuesto al público el expediente de modificaciones de crédito número 1/97, del Presupuesto General, sin

que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones al mismo, por lo que se considera aprobado definitivamente el citado expediente.

Procedencia de los fondos: Remanente líquido de Tesorería, año 1996, por importe de 2.800.000 pesetas.

Partidas suplementadas:

Aplicación presupuestaria	C. Inicial	Suplemento	Total
1-12 Personal funcionario	4.500.000	450.000	4.950.000
1-16 Cuotas Seguridad Social	1.700.000	150.000	1.850.000
2-22 Material y suministros	7.500.000	1.000.000	8.500.000
3-33 Intereses financieros	400.000	200.000	600.000
4-46 Subvenciones Entidades Locales	1.700.000	1.000.000	2.700.000

San Emiliano, 24 de marzo de 1998.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

2900 625 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Don Primitivo Julio Santín Fernández, en representación del Instituto de Restauración y Medio Ambiente, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de Conservación del Medio Ambiente, que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, Avda. Aviación, 70-3, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 23 de marzo de 1998.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

2901 2.375 ptas.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 12 de marzo de 1998, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de la obra de "Renovación de la red general de distribución de agua en La Virgen de Camino", redactado en fecha de marzo de 1998 por el Ingeniero señor Rodríguez Gutiérrez, y con un total presupuesto de ejecución por contrata de 22.000.000 de pesetas.

El acuerdo y el proyecto indicado se exponen a información pública en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días, a efectos de reclamación.

Valverde de la Virgen, 20 de marzo de 1998.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

2902 407 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado inicialmente por este Pleno, en sesión del día 16 de marzo, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1998, se expone al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias. Si durante dicho periodo no se presenta reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Villanueva de las Manzanas, 20 de marzo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

2903 313 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 1998, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1998.

Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y en horas de oficina podrá examinarse por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marina del Rey, 23 de marzo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

2904 470 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LEON Y SU ALFOZ

El Consejo de la Mancomunidad Municipal para el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de León y su alfoz acordó aprobar inicialmente, en sesión correspondiente al día 24 de marzo de 1998, el Presupuesto general para 1998 y sus bases de ejecución. El expediente se sometió a exposición pública durante el plazo de quince días.

León, 25 de marzo de 1998.—La Presidenta, M.^a Carmen Santos Rodríguez.

2940 1.500 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO ALTO

Por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios "Bierzo Alto", en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1998, por unanimidad de los asistentes se aprobó el Presupuesto General para 1998, que por capítulos arroja el siguiente resumen:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	3.000.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	35.302.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	20.000
Total	<u>38.322.000</u>

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	28.450.000
Cap. 2. Bienes corrientes y servicios	8.960.000
Cap. 3. Gastos financieros	100.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	812.000
Total	<u>38.322.000</u>

Torre del Bierzo, 23 de marzo de 1998.—El Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el 20 de marzo de 1998, por unanimidad de los asistentes dictaminó favorablemente la liquidación del presupuesto general de 1997, con el siguiente resumen:

	<u>Pesetas</u>
—Existencia al 31-12-97	3.660.866
—Resto por cobrar en igual fecha	<u>20.891.341</u>
Suma	24.552.207
—Restos por pagar en igual fecha	<u>10.113.529</u>
Remanente Tesorería	14.438.678

Lo que se publica por plazo de quince días a efectos de ser examinado a efectos de reclamaciones.

Torre del Bierzo, 23 de marzo de 1998.—El Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

2825 5.000 ptas.

Juntas Vecinales

BEMBIBRE

La Junta Vecinal de Bembibre, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1998, acordó aprobar la cesión gratuita de terrenos al Ayuntamiento de Bembibre.

Dicho acuerdo y su expediente se someten a información pública por plazo de 15 días en el domicilio del Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal, calle La Fuente, número 2, a efectos de examen por los interesados y reclamaciones que, en su caso, procedan, transcurridos los cuales sin haberse presentado este acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Bembibre, 18 de marzo de 1998.—El Alcalde Pedáneo, Manuel Marqués González.

2826 407 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 13 de marzo de 1998, el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán el contrato de concesión del aprovechamiento o explotación de la zona deportiva y de recreo "Orbigo", se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones. Simultáneamente, se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones, hasta tanto éstas no sean resueltas por la Junta Vecinal.

Objeto del contrato: Concesión del aprovechamiento o explotación del complejo polideportivo "Orbigo" de Santa Marina del Rey.

Duración: 5 años, prorrogables previo acuerdo de las partes.

Tipo: 1.000.000 de pesetas anuales, pagaderas antes del 30 de septiembre de cada año, de la siguiente forma: Primer año, 500.000 pesetas. 2.º año, 750.000 pesetas. 3.º año, 1.000.000 de pesetas. 4.º año, 1.250.000 pesetas y el 5.º año, 1.500.000 pesetas. Este año se abonarán antes del 31 de julio.

Fianza definitiva: 400.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dirigidas al señor Presidente de la Junta Vecinal de Santa Marina del Rey, en calle Doctor Vélez, número 65, de Santa Marina del Rey, donde asimismo puede examinarse el pliego de condiciones.

Apertura de las proposiciones: El 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación, en la Casa del Pueblo, calle Principal, número 5.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... con DNI y domicilio en..... en nombre propio o en representación de....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir el contrato de concesión del aprovechamiento o explotación de la zona deportiva y de recreo "Orbigo", propiedad de la Junta Vecinal de Santa Marina del Rey, ofrezco la cantidad de.....

pesetas anuales, declarando reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

Lugar, fecha y firma.

Documentación a aportar por los licitadores:

—Fotocopia compulsada del DNI. En caso de actuar en nombre o representación, poder bastantado.

—Proposición económica.

—Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

—Cuantos justificantes puedan valorar, completar o avalar las referencias del proponente.

Santa Marina de Rey, 19 de marzo de 1997.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2867

6.000 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso—Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 136/98-1.ªB, por la Procuradora doña Carmen Sanz Fernández, en nombre y representación de don Santiago González Escanciano, contra resolución del Pleno del Ayuntamiento de Cistierna de 21 de noviembre de 1997, que inadmite el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de 10 de septiembre de 1997 de aprobación de expediente de concesión de la gestión indirecta del Servicio de Residencia de Ancianos de referida localidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de marzo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

2829

3.000 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León.

Certifica que en autos de verbal civil 455/97, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo que obran son del siguiente tenor:

En León a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 455/97, a instancia de doña Josefa Carreiras Fraga y doña Rosana Pablos Ruano, representadas por la Procuradora señora Pascua Aparicio, y bajo la dirección de la Letrada señora Pascua Aparicio, como demandantes y contra don José Luis da Silva Morato, en situación de rebeldía procesal y Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, como demandados, y sobre reclamación de cantidad por responsabilidad civil generada con ocasión de circulación de vehículos de motor.

Fallo: Que debo estimar y estimo en parte la demanda presentada por los demandantes contra los demandados y, en su conse-

cuencia, debo condenar y condeno a José Luis da Silva Morato y a Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, a pagar a doña Rosana Pablos Ruano la suma de ciento cincuenta y tres mil trescientas once (153.311) pesetas y a pagar a doña Josefa Carreiras Fraga la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000), con responsabilidad civil solidaria, y debo condenar y condeno a la compañía aseguradora citada a pagar el interés legal de las citadas sumas, incrementado en un 50%, desde la fecha del siniestro hasta el completo pago, y no inferior al 20% una vez transcurridos dos años desde la fecha del siniestro, y todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expongan los motivos y razones en que se sustente la impugnación de la resolución, citando, en su caso, los preceptos procesales y constitucionales infringidos, condicionantes de indefensión, debiéndose consignar el importe a que se contrae la condena (principal e intereses) en el plazo señalado como presupuesto de admisión del recurso de apelación que interponga la parte que, en su caso, haya sido condenada a su pago, ingresando la suma precitada en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Luis da Silva Morato, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Doy fe.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

2384

6.125 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

Conforme se ha acordado en autos de incidente familia 438/97, seguido a instancia del Procurador señor Sáenz de Miera, en nombre y representación de doña María Rosa Ramos Cela, se emplaza al demandado don Manuel Cuervo Alvarez-Restaurante "Las Viandas", para que en el plazo de veinte días comparezca en autos con Procurador y conteste a la demanda mediante escrito con firma de Letrado, apercibiéndole de que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo por contestada la demanda.

Y para su emplazamiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 13 de febrero de 1998.—Doy fe.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2233

1.875 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 151/97 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León a 17 de febrero de de 1998. Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 151/97, seguido entre partes, de una como actora la "Sociedad General de Autores y Editores", representada por la Procuradora señora Fernández Rodilla, y de otra como demandado don Angel Fernández Ramos y don Angel César Riego Fernández, como integrantes de la "Comunidad de Bienes Metrópolis", sobre reclamación de cantidad.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Fernández Rodilla, en nombre y representación de la "Sociedad General de Autores y Editores", contra don Angel Fernández Ramos, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad reclamada de cuatrocientas ochenta y nueve mil ciento treinta y tres pesetas (489.133 pesetas), más el interés legal correspondiente desde la interpelación judicial, condenando igualmente a la demandada al

pago de las costas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 4 de marzo de 1998.—La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

2234

3.750 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de tercera de mejor derecho número 1/98, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado providencia que dice:

Propuesta de providencia.—Secretaria: Señora de la Rosa Prieto.

En León a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Con los precedentes incóese correspondiente procedimiento de tercera de mejor derecho, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía número 160/94.

Se tiene por comparecido en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, al Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en la forma y modo dispuesto en la Ley, en virtud de la escritura de poder acompañada, la cual, previo testimonio, le será devuelta.

Sustánciese la presente tercera por los trámites prevenidos por el juicio de menor cuantía y contra don Tomás de la Fuente García, doña María Isabel Carro Melcón, don Roberto García Carro y María Isabel García Carro, a quienes se les emplaza con entrega de las copias de la demanda y documentos para que en término de veinte días, a contar desde la entrega de dichas copias, comparezcan mediante Abogado y Procurador y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá aquella por contestada respecto al que se halle en este caso, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Y hallándose declarados en rebeldía en el juicio principal los demandados don Roberto García Carro y doña María Isabel García Carro, sigan con el mismo carácter en esta tercera, no obstante lo cual déseles traslado de la demanda con entrega de copias.

Suspéndase, después de realizados los bienes, el pago al acreedor don Tomás de la Fuente García, depositándose el importe de aquéllos en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado para hacer pago en su día a los acreedores por el orden de preferencia que se determine en la sentencia de tercera; póngase testimonio de la demanda y de esta providencia en la nota que de la formación de esta pieza se extienda en los autos.

Así lo propongo a S.S^a. Doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Isabel Carro Melcón, cuyo domicilio se desconoce.

Dado en León a 2 de marzo de 1998.—E/. José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

2235

5.375 ptas.

* * *

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 546/97, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de Onésimo Gutiérrez Lobo, S.A., contra don Antonio García Martínez, sobre reclamación de 538.006 pesetas de principal y 200.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 21.—En León a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de Onésimo Gutiérrez Lobo, S.A., dirigido por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy,

contra don Antonio García Martínez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Antonio García Martínez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 738.006 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente, que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 20 de febrero de 1998.—E/. José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

2311

4.500 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

En este Juzgado y al número 512/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja España de Inversiones, C.A.M.P., contra don Valentín Ruiz Tejerina y doña Otilia López Suárez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado, con esta fecha, el auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Que debía decretar y decretaba, por vía de mejora, el embargo de bienes de la propiedad del demandado reseñados en el antecedente de esta resolución, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas en estos autos y para su efectividad librense oficios a las entidades Caja de Ahorros de Galicia y Banco Español de Crédito. Y notifíquese a dichos demandados esta resolución a través de edictos, que se publicarán en los sitios de costumbre, haciendo entrega de los correspondientes despachos a la actora para que cuide de su diligenciamiento.

Contra este auto cabe recurso de reposición, a interponer en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Los bienes embargados consisten en los saldos, depósitos y cantidades que a favor de don Valentín Ruiz Tejerina y doña Otilia López Suárez existan en las entidades Caja de Ahorros de Galicia y Banco Español de Crédito.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente en León a 5 de marzo de 1998.—La Secretaria (ilegible).

2343

3.125 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 1/90, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Benigno Lozano Bayón y su esposa doña Ana Fernández Suárez, ambos en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se les hace saber la ampliación del embargo trabado al vehículo Volkswagen Passat 1.8, matrícula M-0423-NW, propiedad del demandado.

Y para que sirva de notificación en legal forma y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de marzo de 1998.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2209

1.750 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 426/97, promovidos por el Procurador señor González Varas, en nombre y representación del Banco de Santander, S.A., a quien asiste el Letrado Jorge Revenga, frente a Javier Riol Martínez, declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad, y en base a los siguientes:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por el Banco de Santander, S.A., frente a Javier Riol Martínez y condeno al demandado a que abone a la entidad actora la cantidad de 1.454.986 pesetas más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. Con imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 5 de marzo de 1998.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

2385

3.625 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 217/97 se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 61/98.—En Ponferrada a trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña María Serantes Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio de cognición número 217/97, seguidos entre partes, de una como demandante el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández y defendida por el Letrado señor Rayón Martín, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Morán Fernández, en la representación que ostenta del B.B.V., S.A., debo condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la cantidad de 283.086 pesetas como principal reclamado, más los intereses pactados.

A esta suma le son de aplicación los intereses del artículo 921 de la L.E.Civil, imponiéndole asimismo a la parte demandada el pago de las costas y gastos del procedimiento.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L.E. Civil, salvo que la parte interese su notificación personal.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, doña María Asunción Arias Voces y don Ramón Arias Rey, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de febrero de 1998.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

2386

4.375 ptas.

* * *

En este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía registrados con el número 202/96, a instancia de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra Plásticos del Toral, S.A.L., sobre reclamación de cantidad

en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 264/97.—En Ponferrada a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por doña María Serantes Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 202/96, seguidos a instancia de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., representada por la Procuradora doña María Encina Fra García, contra Plásticos del Toral, S.A.L., en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña María Encina Fra García, en nombre y representación de Unión Fenosa, S.A., contra Plásticos del Toral, S.A.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad reclamada de 2.816.523 pesetas más los intereses legales de esa cantidad a que se refiere el artículo 921 de la L.E.C. Dada la situación procesal de rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la L.E.C., si así lo pide la parte actora. Se condena en costas a la parte demandada. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en dos efectos. Así por esta mi sentencia, definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—María Serantes Gómez.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia fue leída públicamente por la señora Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública por ante mí la Secretaria.

Y para que sirva de notificación a Plásticos del Toral, S.A.L., por su ignorado paradero, libro y firmo la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, en Ponferrada a 20 de febrero de 1998.—Firma (ilegible).

2312

4.375 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 137/97 se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia número 157/97.—En Ponferrada a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 137/97, en los que han sido parte, como denunciados, don Jesús Angel García Buitrón y doña Mercedes Antúnez de Mures, en representación de su hijo Odey Antúnez de Mures; como denunciado, don José Enrique Alvarez Pacios, asistido del Letrado don Luis García García, sobre lesiones en agresión.

Fallo: que debo absolver y absuelvo a don José Enrique Alvarez Pacios de la falta que se le venía atribuyendo, con declaración de las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, sino impugnabile mediante recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante don Jesús Angel García Buitrón, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 2 de marzo de 1998.—Firma (ilegible).

2237

3.375 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio cognición número 234/96, sobre tercería de dominio, seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad Frutas del Sil, S.L., representada por el Procurador don Juan A. Conde Alvarez; de otra, como demandados, la entidad Friger, S.R.L., representada por el Procurador

don Tadeo Morán Fernández, contra la entidad Frucobas, S.L., y don Manuel Rodríguez Neira, declarados en rebeldía, en cuyos autos y con fecha 25 de febrero de 1998 se dictó sentencia número 56/98, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales señor Conde Alvarez, en nombre y representación de Frutas del Sil, S.L., contra Friger, S.R.L., Frucobas, S.L., y don Manuel Rodríguez Neira, debo declarar y declaro que la balanza marca Mobba número 560678, embargada en el juicio ejecutivo número 76/92, pertenece a la actora tercerista, por lo que se alza el embargo trabado en el citado juicio ejecutivo sobre este bien, quedando el mismo a disposición del ahora actor, sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes Frucobas, S.L. y don Manuel Rodríguez Neira, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 5 de marzo de 1998.—Firma (ilegible).

2387 3.625 ptas.

* * *

Por haberlo acordado así en los presentes autos de juicio ejecutivo 34/92, seguidos a instancia de Financiera Bancobao, contra don Abel Voces Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, a medio del presente y dado el ignorado paradero actual del demandante Financiera Bancobao, S.A., se pone en conocimiento de dicha entidad que su representante en estos autos, el Procurador señor González Martínez, ha pasado a la situación de no ejerciente por jubilación, dándosele 10 días de plazo para que nombre otro Procurador que se persone en los presentes autos, de conformidad con el artículo 9 de la LEC, apercibiéndole de que de no hacerlo en dicho plazo se procederá al archivo de las actuaciones en el estado en que se encuentran.

Y para que sirva de notificación a los efectos oportunos al demandante Entidad Financiera Bancobao, S.A., expido el presente en Ponferrada a 9 de marzo de 1998.—El Secretario (ilegible).

2388 2.000 ptas.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada se tramitan autos de juicio menor cuantía número 300/97, seguidos entre partes, de una, como demandante, doña María Bernardino Alfonso, doña Esther Martínez Gallego, vecinas de Matarrosa del Sil, representados por la Procuradora señora Fra García, de otra, como demandado, otro y don Francisco Requejo Pérez, último domicilio conocido en Matarrosa del Sil-Toreno. Por medio del presente edicto se emplaza al demandado con domicilio desconocido para que en el término de diez días comparezca en legal forma en el juicio bajo el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal. Si comparece, se le concederán otros diez días para contestar la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, de conformidad con el artículo 683 LEC.

Dado en Ponferrada a 6 de febrero de 1998.—El Secretario (ilegible).
2252 2.125 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 37/98, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Fernando del Pozo Fernández, hijo de Felicísimo y de Florentina, mayor de edad, natural y vecino de Cebrones del Río, donde falleció el día 12 de enero de 1998 sin haber otorgado testamento, habiendo comparecido a solicitar su herencia su hermana Josefa Casilda del Pozo Fernández, para sí y sus hermanos Esperanza, María y Gregoria y para su sobrina María del Carmen Mayo del Pozo, por

lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para reclamar la herencia de don Fernando del Pozo Fernández para que comparezca en este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en La Bañeza a 18 de febrero de 1998.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Andrés Nevado Nevado.—El Secretario (ilegible).
2210 2.375 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, de conformidad con providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 90/96, promovido por Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador señor Pardo del Río, contra Angel Carrón Suñe y Soledad Rubio Gastón, sobre reclamación de 1.228.670 pesetas de principal, más otras 552.271 presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por medio del presente edicto se cita a Angel Carrón Suñe y Soledad Rubio Gastón, vecinos que fueron de Benavides de Orbigo, Urdax, Madrid, Azuaga y Badajoz, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación, se personen en autos y se opongan a la ejecución contra ellos despachada, si les interesa, teniendo a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos.

Se hace constar que se ha procedido al embargo de bienes de los demandados, sueldos y demás emolumentos que perciba como Guardia Civil al Servicio del Ministerio de Defensa y del Ejército, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Astorga, 4 de marzo de 1998.—El/La Secretario (ilegible).
2238 2.625 ptas.

* * *

En virtud de lo que viene acordado por providencia de esta fecha, recaído en autos de juicio de cognición 186/97, por desahucio, a instancia de doña Benedicta Fernández Prieto, contra don José Luis Fernández Alvarez, por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad de la vivienda—casa sita en Villagatón, se notifica al citado demandado la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio de cognición 186/97, seguidos a instancia de doña Benedicta Fernández Prieto, asistida del Letrado señor Botas García, contra don José Luis Fernández Alvarez, sobre arrendamiento de vivienda y reclamación de cantidad y,

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Letrado don José Carlos Botas García, en nombre y representación de doña Benedicta Fernández Prieto, contra don José Luis Fernández Alvarez, debo decretar y decreto el desahucio del demandado de la casa-vivienda descrita en el hecho primero de la demanda, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja en el plazo legal, condenándole igualmente al pago a la actora de 815.003 pesetas, más las rentas que se han devengado desde la interposición de la demanda hasta la fecha de la presente resolución, con expresa imposición de costas al demandado. Así por esta mi sentencia, susceptible de recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis Fernández Alvarez, cuyo último domicilio conocido fue en Villagatón y cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de Villagatón.

Astorga a 4 de marzo de 1998.—La señora Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).
2239 4.375 ptas.